

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LUGO

<http://www.diputacionlugo.org/>

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año.....36,06 €  
Al semestre.....24,04 €

Mas gastos de envio

Los municipios de la provincia recibirán gratuitamente una suscripción.

### VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Por ejemplar de hasta 8 páginas .....0,60 €  
Por ejemplar de más de 8 y hasta 12 páginas .....0,90 €  
Por ejemplar de más de 12 páginas .....1,35 €

*LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE HARAN PREVIO PAGO DE SU IMPORTE*

### ANUNCIOS Y OTRAS INSERCIONES

Por cada palabra o números.....0,15 €

- *Las inserciones con carácter de urgencia, el importe será el doble de la inserción normal.*

- *La tarifa se incrementará en un 50%, en los casos en que los textos a publicar no se entreguen o envíen en soporte informático compatible, según establece el art. 10 de la ordenanza reguladora del B.O.P.*

- Importe mínimo de publicación.....6 €

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

*Depósito Legal LU-1-1968 / Franqueo concertado (27-2)*

*Imprime: "El Progreso de Lugo, S.L."*

## XUNTA DE GALICIA

### Consellería de Innovación e Industria

Delegación Provincial de Lugo

Resolución do 19 de decembro de 2008 da Delegación Provincial de LUGO pola que se autoriza e aproba o proxecto de execución das instalacións eléctricas que se describen (Nº expte: IN407A 2008/104-2)-7243-AT.

Visto o expediente para outorgamento de autorización administrativa e aprobación do proxecto de execución das instalacións eléctricas que a continuación se detallan:

- Solicitante: BEGASA.

- Enderezo social: R/. CIDADE VIVEIRO, 4-1º, 27002 LUGO.

- Denominación: CT PORTUGUESES (PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE A FONSAGRADA).

- Situación: CONCELLO DE A FONSAGRADA.

- Descricións técnicas:

- CT PREFABRICADO TIPO PFU-4 QUE SUSTITÚE AO CT EXISTENTE PORTUGUESES (5946) CUNHA POTENCIA PROXECTADA DE 630 KVA E UNHA POTENCIA INICIAL DE 250 KVA E UNHA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE

20.000/400-230 V, INSTALACIÓN DE 3 CELAS MODULARES DE 24 KV CON CORTE EN SF6, DÚAS DE LIÑA E UNHA DE PROTECCIÓN PARA SER TELEMANDADAS.

Cumprido-los trámites ordenados na Lei 54/1997 do 27 de novembro, e no Real Decreto 1.955/2000, do 1 de decembro, sobre autorización de instalacións, esta Delegación Provincial

RESOLVE:

Autorizar e aprobar o proxecto de execución das devanditas instalacións, nas que as características axustaranse en todas as súas partes ás que figuran no mesmo e ás condicións técnicas e de seguridade establecidas nos Regulamentos de aplicación e nos condicionados establecidos polos Ministerios, Organismos ou Corporacións que constan nos expedientes.

Contra a presente resolución poderá interpoñer recurso de alzada ante o Excmo Sr. Conselleiro de Innovación e Industria no prazo dun mes contado a partir do día seguinte ó da notificación desta resolución; tamén poderá interpoñer calquera outro recurso que estime pertinente ó seu dereito.

Lugo, 19 de decembro de 2008.- O Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

R. 00311

## Excma. Deputación Provincial

CONCESIÓN DE SUBVENCIONS DESTINADAS Á REALIZACIÓN DE PEQUENAS OBRAS DE INFRAESTRUTURAS PARA CONCELLOS DA PROVINCIA DE LUGO DE MENOS DE 5.000 HABITANTES (ANUALIDADE 2008).

Dacordo co artigo 18 da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvencións, dase publicidade ás subvencións concedidas por acordó da Xunta de Goberno da Excma. Deputación Provincial, en sesión celebrada o día 7 de novembro de 2008.

CONCELLO	TITULO DA OBRA	ORZAMENTO	SUBVENCIÓN
ABADIN	Construcción de estación de bombeo de auga para estación de tratamento de auga potable (ETAP) de Abadín	24.336,80 euros.	17.000,00 euros.
ALFOZ	Acondicionamento de accesos a Presaboa .	24.243,99 euros.	16.970,79 euros.
ANTAS DE ULLA	Axardinamento de espazos públicos do municipio de Antas de Ulla	22.000,00 euros.	15.000,00 euros.
BALEIRA	Acondicionamento do camino de Carballón e construción dun depósito de auga no núcleo de Rebedul (parroquia de Córneas).	16.900,00 euros.	11.830,00 euros.
BARALLA	Obras de pequenas infraestruturas (iluminación, xardinería e outros) na Area Fluvial de Recreo en Baralla	24.285,00 euros.	16.999,50 euros.
BARREIROS	Iluminación Rúa Vila/Praza do Concello	27.756,00 euros.	15.000,00 euros.
BECERREA	Condución a depósito en Vilachá	24.285,71 euros.	17.000,00 euros.
BEGONTE	Ampliación rede de saneamento no Barrio de Quitimil	24.500,00 euros.	17.000,00 euros.
BOVEDA	Acondicionamiento de zona verde en Ver	4.285,72 euros.	3.000,00 euros.
	Colocación de mobiliario urbano e acondicionamento de zona verde en Rubián	10.000,00 euros.	7.000,00 euros.
	Acondicionamento de espazos públicos no núcleo de Bóveda	10.000,00 euros.	7.000,00 euros.
CASTROVERDE	Pavimentación dos núcleos de Outeiro e Monte	24.285,70 euros.	17.000,00 euros.
CERVANTES	Mellora do abastecemento de auga a Vilaluz e Castel de Casi	19.329,38 euros.	13.530,56 euros.
CERVO	Pavimentación pistas no Concello de Cervo	23.994,60 euros.	15.000,00 euros.
O CORGO	Acondicionamento de zonas verdes e entorno do Centro de Día, Centro Sociocultural	30.000,00 euros.	17.000,00 euros.
FOLGOSO DO COUREL	Execución de obras públicas en Folgoso do Courel (pavimentación de acceso a depuradora de Seaone e condución de augano lugar de Froxán)	23.887,64 euros.	16.721,34 euros.
FRIOL	Reparación dos desperfectos no edificio do Centro Socio Cultural de Friol	22.372,00 euros.	15.660,40 euros.
O INCIO	Desbroces en vías municipais	22.267,50 euros.	15.587,25 euros.
LANCARA	Asfaltado de explanada en colexio de Oleiros e camino do barrio da Igrexa en San Martiño de Oleiros e construción dun bebedeiro en Asfarrapa	22.100,00 euros.	15.470,00 euros.
LOURENZÁ	Alumbrado público no núcleo rural en San Jorge e Santo Tomé	21.994,91 euros.	15.396,44 euros.
MEIRA	Bacheo de diferentes núcleos no Concello de Meira	21.967,00 euros.	15.000,00 euros.
MONDOÑEDO	Alumeado público nos núcleos rurais de O Campo en Zoñán (parroquia de Los Remedios) y barrio da Madeira (parroquia de Oirán)	21.963,41 euros.	15.374,39 euros.
MONTERROSO	Arreglos en camiño real.	22.100,56 euros.	15.470,39 euros.
MURAS	Captación e depósito traída augas lugares parroquia do O Burgo, e ampliación a Castiñeiras	18.500,00 euros.	12.950,00 euros.
NAVIA DE SUARNA	Asfaltado de accesos a Grandela	27.567,42 euros.	17.000,00 euros.
AS NOGAIS	Mellora do abastecemento nas parroquias de Noceda e Doncos	24.300,00 euros.	17.000,00 euros.
OUIROL	Abastecimiento de agua al núcleo de A Lagoa (parroquia de Bravos)	21.795,46 euros.	15.256,82 euros.
OUIRO DE REI	Pavimentación de camiños en Cela, Vilela e Caboí	32.011,48 euros.	17.000,00 euros.
PALAS DE REI	Parque infantil de Palas de Rei	24.286,00 euros.	17.000,00 euros.
A PASTORIZA	Acondicionamento interior do edificio da antiga escola para centro social, en Aguarda	21.428,59 euros.	15.000,00 euros.
PEDRAFITA DO CEBREIRO	Fonte pública e adecentamento de muro en Busnuxán, pavimentación de aceras en vía romana	22.100,00 euros.	15.470,00 euros.
POL	Accesos en Lúa, camiño da Pena, camiño da Bara	22.100,00 euros.	15.470,00 euros.
A PONTENOVA	Construcción de muro e beirarúa na Avda. de Villadrid	23.647,29 euros.	15.000,00 euros.
RABADE	Acondicionamento e ornamentación espazos uso público	34.000,00 euros.	17.000,00 euros.
RIBEIRA DE PIQUIN	Recollida de augas pluviais e arranxo de espazos de uso común en Santiago de Acebo e Acebo	19.500,00 euros.	13.650,00 euros.
RIOTORTO	Adecuación de espacios públicos en Vilar de Santiago, Galegos e Riotorto	20.941,34 euros.	14.658,94 euros.
SAMOS	Instalación e reforma de alumbrado público en Samos	17.033,84 euros.	11.923,69 euros.
TRABADA	Acondicionamento do recinto do Centro Socio-Cultural de Trabada..	22.100,00 euros.	15.470,00 euros.
O VALADOURO	Alumeado público en barrios das parroquias de Vilacampa e Santa Cruz	25.056,00 euros.	17.000,00 euros.

O VICEDO	Construcción de muro de contención de terras en Mosende	21.962,16 euros.	15.373,51 euros.
XOVE	Mellora abastecemento de auga na parroquia de Xuances	20.871,65 euros.	14.610,15 euros.
XERMADE	Acondicionamento parque infantil e zona anexa	24.000,00 euros.	16.800,00 euros.
TOTALES		932.057,11 euros.	624.644,17 euros.

LUGO, a 23 de xaneiro de 2009.- O Presidente, José Ramón Gómez Besteiro.- O Secretario, Faustino Martínez Fernández.

R. 00393

## AYUNTAMIENTOS

### BARALLA

#### Anuncio

Por Decreto da Alcaldía número 5 de 20 de xaneiro de 2009, prestouse aprobación inicial aos seguintes padróns, correspondentes ao cuarto trimestre do ano 2008:

- Padrón da taxa polo abastecemento de auga a domicilio.

- Padrón da taxa por recollida de lixo.

- Padrón de augas residuais e sumidoiros.

Recurso: Contra o Decreto da aprobación dos padróns poderá interperse recurso de reposición.

Prazo de presentación do recurso: Un mes contado dende o día seguinte ao da publicación deste anuncio no BOP de Lugo.

Órgano ante o que se recorre: Alcalde-Presidente do Concello de Baralla.

Contra a resolución expresa ou presunta do recurso de reposición que no seu caso se formulen poderán interperse recurso contencioso-administrativo na forma e nos prazos que a tal efecto se establezan na Lei Reguladora da referida xurisdicción.

### ANUNCIO DE COBRANZA

Para o cobro dos mesmos, os recibos seranlles cargados nas contas bancarias respectivas, e fíxase como período de cobro voluntario dende o 1 de febreiro de 2009 ata o 31 de marzo de 2009. Finalizado o exercicio pasarase o seu cobro pola vía de constrinximento, cos recargos previstos no artigo 28 de Lei 58/2003 de 17 de decembro, Facenda Pública, Lei Xeral Tributaria, a través do Servizo Provincial de Recadación da Excma. Deputación Provincial de Lugo.

A presente publicación, nos dous supostos, de edicto de exposición ao público dos padróns e anuncio de cobranza, ten o carácter de notificación colectiva, ao amparo do establecido no artigo 102.3 da Lei Xeral Tributaria.

Baralla, 20 de xaneiro de 2009.- O ALCALDE, Manuel J. González Capón.

R. 00333

## BECERREA

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A Xunta de Goberno Local do Concello de Becerreá, en sesión de 21 de xaneiro de 2009 adoptou o seguinte acordo:

Primero.- Aprobar o proxecto de obras denominado "renovación cubierta polideportivo de Becerreá" elaborado pola arquitecta técnica dona Ana Mera Arias, colexiada número 411 cun orzamento de execución por contrata de 92.509,93 euros.

Segundo.- Someter o devandito proxecto ó trámite de información pública por un período mínimo de vinte días hábiles mediante a publicación de anuncios no BOP, para os efectos da presentación de alegacións. De non formularse reclamacións en tempo hábil, esta aprobación será elevada a definitiva sen máis trámite, segundo o disposto no artigo 75 da Lei 30/92, del 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común."

Se fai público para xeral coñecemento e a fin de que calquera interesado poida presentar alegacións e reclamacións.

Becerreá, 22 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, ilexible.

R. 00366

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A Xunta de Goberno Local do Concello de Becerreá, en sesión de 21 de xaneiro de 2009 adoptou o seguinte acordo:

Primero.- Aprobar o proxecto de obras denominado "proxecto de pavimentación da carretera de acceso a Ermida e na carretera de Cruzul-Ouson-Guillén en Becerreá (Lugo)" elaborado polo enxeñeiro de camiños don David Castro Valdívila, colexiado número 18.670, cun orzamento de execución por contrata de 226.175,81 euros.

Segundo.- Someter o devandito proxecto ó trámite de información pública por un período mínimo de vinte días hábiles mediante a publicación de anuncios no BOP, para os efectos da presentación de alegacións. De non formularse reclamacións en tempo hábil, esta aprobación será elevada a definitiva sen máis trámite, segundo o disposto no artigo 75 da Lei 30/92, del 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común."

Se fai público para xeral coñecemento e a fin de que calquera interesado poida presentar alegacións e reclamacións.

Becerreá, 22 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, ilexible.

R. 00367

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A Xunta de Goberno Local do Concello de Becerreá, en sesión de 21 de xaneiro de 2009 adoptou o seguinte acordo:

Primero.- Aprobar o proxecto de obras denominado “pavimentación na carretera de acceso a Regosmil, acceso a Cantiz e na rúa Ronda de Outeiro-A Preira en Becerreá (Lugo)” elaborado pola enxeñeira técnica agrícola dona Marta López Cepeda, colexiada número 793 cun orzamento de execución por contrata de 186.900,99 euros.

Segundo.- Someter o devandito proxecto ó trámite de información pública por un período mínimo de vinte días hábiles mediante a publicación de anuncios no BOP, para os efectos da presentación de alegacións. De non formularse reclamacións en tempo hábil, esta aprobación será elevada a definitiva sen máis trámite, segundo o disposto no artigo 75 da Lei 30/92, del 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.”

Se fai público para xeral coñecemento e a fin de que calquera interesado poida presentar alegacións e reclamacións.

Becerreá, 22 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, ilexible.

R. 00368

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

A Xunta de Goberno Local do Concello de Becerreá, en sesión de 21 de xaneiro de 2009 adoptou o seguinte acordo:

Primero.- Aprobar o proxecto de obras denominado “proxecto de reposición de servizos e beirarrúas na rúa de As Penas, Becerreá (Lugo)” elaborado polo enxeñeiro de camiños don David Castro Valdívía, colexiado número 18.670, cun orzamento de execución por contrata de 72.103,27 euros.

Segundo.- Someter o devandito proxecto ó trámite de información pública por un período mínimo de vinte días hábiles mediante a publicación de anuncios no BOP, para os efectos da presentación de alegacións. De non formularse reclamacións en tempo hábil, esta aprobación será elevada a definitiva sen máis trámite, segundo o disposto no artigo 75 da Lei 30/92, del 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.”

Se fai público para xeral coñecemento e a fin de que calquera interesado poida presentar alegacións e reclamacións.

Becerreá, 22 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, ilexible.

R. 00369

#### LÁNCARA

##### Edicto

Solicitando desta Alcaldía D. José Manuel López Rodríguez, licenza municipal para “ampliación de explotación avícola de gallinas camperas ponedoras” a situar en Armea de Arriba, cumprindo o disposto no art. 8.1 do Decreto 133/2008, do 12 de xuño, no que se regula a avaliación de incidencia ambiental, sométese a información pública por período de vinte días hábiles, coa fin de que durante o mesmo – que comenza a contarse desde o día seguinte ó da inserción do presente edicto no Boletín Oficial da Provincia e no DOGA- poidan examina-lo expediente, na Secretaría deste Concello, as persoas que dalgún xeito se consideren afectadas polas actividades que se pretende instalar e formular por escrito as reclamacións ou observacións que se estimen oportunas.

Láncara, a 12 de decembro de 2008.- O ALCALDE, ilexible.

R. 00331

##### Edicto

Solicitando desta Alcaldía D. Jesús Núñez Trebolle en representación de Xunqueira S. C., licenza municipal para “proyecto constructivo de ampliación de nave de porcino, fosa de purín e muelle de carga” a situar en Xunqueira, cumprindo o disposto no art. 8.1 do Decreto 133/2008, do 12 de xuño, no que se regula a avaliación de incidencia ambiental, sométese a información pública por período de vinte días hábiles, coa fin de que durante o mesmo – que comenza a contarse desde o día seguinte ó da inserción do presente edicto no Boletín Oficial da Provincia e no DOGA- poidan examina-lo expediente, na Secretaría deste Concello, as persoas que dalgún xeito se consideren afectadas polas actividades que se pretende instalar e formular por escrito as reclamacións ou observacións que se estimen oportunas.

Láncara, a 9 de decembro de 2008.- O ALCALDE, ilexible.

R. 00332

##### Edicto

Solicitando desta Alcaldía D. Luis Seijas López, licenza municipal para “licencia de actividade para gando vacún de carne” a situar en Quintela-Trasliste,

cumprindo o disposto no art. 8.1 do Decreto 133/2008, do 12 de xuño, no que se regula a avaliación de incidencia ambiental, sométese a información pública por período de vinte días hábiles, coa fin de que durante o mesmo – que comenzará a contarse desde o día seguinte ó da inserción do presente edicto no Boletín Oficial da Provincia e no DOGA- poidan examina-lo expediente, na Secretaría deste Concello, as persoas que dalgún xeito se consideren afectadas polas actividades que se pretende instalar e formular por escrito as reclamacións ou observacións que se estimen oportunas.

Láncara, a 9 de decembro de 2008.- O ALCALDE, ilexible.

R. 00334

### MONTERROSO

DECRETO.- Monterroso, 14 de xaneiro de 2009.

Rematado o prazo de presentación de solicitudes e de conformidade co establecido nas bases da convocatoria aprobadas pola Xunta de Goberno Local en sesión celebrada o 26 de febreiro de 2008 e publicadas no BOP de Lugo o 25 de marzo de 2008 para a provisión de dúas prazas de peóns no cadro de persoal laboral fixo deste Concello, polo presente

RESOLVO:

PRIMEIRO.- Aprobar a lista provisional de admitidos e excluídos no proceso de selección ao abeiro de canto se dispón na base 4.2 das bases xerais de convocatoria.

Aspirantes admitidos:

Apelidos e nome	DNI
1) Expósito Castro, Jesús	76.574.980-E
2) Fernández Vila, Óscar	33.349.091-B
3) Castiñeira Viña, Manuel Luis	33.304.223-Q

Aspirantes excluídos:

Non hai.

A referida lista queda exposta ao público no taboleiro de editos do Concello.

SEGUNDO.- Nomear os membros do Tribunal cualificador que terá aos seguintes membros:

Presidente:

Titular: Don José Benito Rodríguez Porral, Administrativo Xefe de Negociado do Concello de Monterroso.

Suplente: Don Carlos García Carballo, alguacil-auxiliar do Concello de Monterroso.

Secretario:

Titular: Dona Mónica Vázquez Fandiño, Secretaria-Interventora do Concello de Monterroso.

Suplente: Don José Luis Vázquez Méndez, Secretario Interventor dos Concellos de Guntín e Portomarín.

Vogais:

1º.- Titular: Dona Blanca Mª Vázquez Enríquez, tesoreira do Concello de Monterroso.

Suplente: Don José Luis Mato Vázquez, Administrativo Xefe de Negociado do Concello de Monterroso.

2º.- Titular: Don José Antonio Barrio Cabana, oficial de servizos múltiples do Concello de Monterroso.

Suplente: Don Jorge Sobrado Moreiras, encargado de mantemento do Concello de Taboada.

3º.- Titular: Dona Carmen Rodríguez Geada, arquitecta colexiada número 2440.

Suplente: Don Carlos Longarela Sanfiz, do arquitecto colexiada número 2577.

Os aspirantes poderán recusar estes nomeamentos ao abeiro do disposto no artigo 29 da Lei 30/92, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común; os compoñentes do Tribunal deberán absterse cando conorra algún dos casos previstos no artigo 28 do mesmo corpo legal.

TERCEIRO: Citar aos membros do Tribunal cualificador para a súa constitución e para proceder á valoración dos méritos, o día 3 de marzo de 2009 ás 13:00 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

CUARTO: Citar aos membros do Tribunal cualificador e aos aspirantes admitidos para a realización da entrevista da fase de oposición o día 3 de marzo ás 13:15 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

QUINTO: Citar aos membros do Tribunal cualificador e aos aspirantes admitidos para a realización do primeiro exercicio da fase de oposición o día 3 de marzo ás 13:30 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

SEXTO: Publicar este acordo no Boletín Oficial da Provincia de Lugo.

Contra o primeiro parágrafo da parte dispositiva desta resolución, que resulta definitiva en vía administrativa, poderán os interesados interpoñer recurso de reposición diante do señor Alcalde no prazo dun mes contado a partir do seguinte á publicación no Boletín Oficial da Provincia ou ben, recurso contencioso administrativo diante da Sala do Contencioso Administrativo do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, no prazo de dous meses contado a partir do seguinte á publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Mándao e asíno o señor Alcalde do que eu, Secretaria dou fe.

O Alcalde, Antonio E. Gato Soengas.- A Secretaria, Mónica Vázquez Fandiño.

R. 00305

*Información pública*

Vista a modificación do cadro de persoal deste Concello acordada polo Pleno en sesión celebrada o pasado 20/11/08, a Xunta de Goberno Local, en sesión celebrada o pasado 30/12/08, prestou aprobación ao seguinte acordo:

"Ampliar a oferta de emprego público do Concello de Monterroso para o ano 2008 no sentido que se indica:

**PERSOAL LABORAL FIXO.**

- 5 prazas de auxiliares de axuda no fogar".

O que se publica en cumprimento do preceptuado no artigo 70 da Lei 7/2007, de 12 de abril, do Estatuto Básico do Empregado Público, en relación co artigo 91 da Lei de Bases de Réxime Local.

Monterroso, 19 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, Antonio E. Gato Soengas.

R. 00306

**DECRETO.-** Monterroso, 14 de xaneiro de 2009.

Rematado o prazo de presentación de solicitudes e de conformidade co establecido nas bases da convocatoria aprobadas pola Xunta de Goberno Local en sesión celebrada o 26 de febreiro de 2008 e publicadas no BOP de Lugo o 25 de marzo de 2008 para a provisión de dúas prazas de técnicos de educación infantil vacantes no cadro de persoal laboral fixo deste Concello, polo presente

**RESOLVO:**

**PRIMEIRO.-** Aprobar a lista provisional de admitidos e excluídos no proceso de selección ao abeiro de canto se dispón na base 4.2 das bases xerais de convocatoria.

**Aspirantes admitidas:**

Apelidos e nome	DNI
1) Silva Vázquez, M <sup>a</sup> Sonia	33.346.677-N
2) Rodríguez Sanmartín, Lorena	33.541.356-L
3) Pérez Rodríguez, Manuela	76.578.995-N
4) González Cruz, M <sup>a</sup> José	33.328.199-A

**Aspirantes excluídas:**

Apelidos e nome	DNI	Causa exclusión
1) Abelleira Sánchez, Paula	33.348.033-B	(2)
2) Vila Pardellas, Vanesa	33.538.997-Y	(2)
3) Rodríguez Rodríguez, Ana Belén	44.976.201-T	(1)

A referida lista queda exposta ao público no taboleiro de editos do Concello.

**Causas de exclusión:**

- (1) Non achega fotocopia compulsada do DNI.
- (2) Non dispón da titulación esixida na convocatoria.

**SEGUNDO.-** Nomear os membros do Tribunal cualificador que terá aos seguintes membros:

**Presidente:**

Titular: Dona Blanca María Vázquez Enríquez, Tesoreira do Concello de Monterroso.

Suplente: Dona Pilar Fernández Moure, traballadora social do Concello de Monterroso.

**Secretario:**

Titular: Dona Mónica Vázquez Fandiño, Secretaria-Interventora do Concello de Monterroso.

Suplente: Don José Luis Vázquez Méndez, Secretario Interventor dos Concellos de Guntín e Portomarín.

**Vogais:**

1º.- Titular: Dona Adelaida Diéguez Vázquez, mestra do CEIP de Monterroso.

Suplente: Dona Isabel Domínguez Pereiro, mestra do CEIP de Monterroso.

2º.- Titular: Dona Ana de Azevedo Novo, mestra do IES de Monterroso.

Suplente: Dona Marta Vázquez Fandiño, mestra do CEIP de Negreira.

3º.- Titular: Don José Luis Mato Vázquez, Administrativo Xefe de Negociado do Concello de Monterroso.

Suplente: Don José Benito Rodríguez Porral, funcionario Xefe de Negociado do Concello de Monterroso.

Os aspirantes poderán recusar estes nomeamentos ao abeiro do disposto no artigo 29 da Lei 30/92, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común; os compoñentes do Tribunal deberán absterse cando conorra algún dos casos previstos no artigo 28 do mesmo corpo legal.

**TERCEIRO:** Citar aos membros do Tribunal cualificador para a súa constitución e para proceder á valoración dos méritos, o día 3 de marzo de 2009 ás 9:00 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

**CUARTO:** Citar aos membros do Tribunal cualificador e aos aspirantes admitidos para a realización da entrevista da fase de oposición o día 3 de marzo ás 9:15 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

**QUINTO:** Citar aos membros do tribunal cualificador e aos aspirantes admitidos para a realización do primeiro exercicio da fase de oposición o día 3 de marzo ás 9:30 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

**SEXTO:** Publicar este acordo no Boletín Oficial da Provincia de Lugo.

Contra o primeiro parágrafo da parte dispositiva desta resolución, que resulta definitiva en vía administrativa, poderán os interesados interpoñer recurso de reposición diante do señor Alcalde no prazo dun mes contado a partir do seguinte á publicación no Boletín Oficial da Provincia ou ben, recurso contencioso administrativo diante da Sala do Contencioso Administrativo

do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, no prazo de dous meses contado a partir do seguinte á publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Mándao e asíno o señor Alcalde do que eu, secretaria dou fe.

O Alcalde, Antonio E. Gato Soengas.- A Secretaria, Mónica Vázquez Fandiño.

R. 00307

DECRETO.- Monterroso, 14 de xaneiro de 2009.

Rematado o prazo de presentación de solicitudes e de conformidade co establecido nas bases da convocatoria aprobadas pola Xunta de Goberno Local en sesión celebrada o 26 de febreiro de 2008 e publicadas no BOP de Lugo o 25 de marzo de 2008 para a provisión de unha praza de oficial 1ª-capataz vacante no cadro de persoal laboral fixo deste Concello, polo presente

RESOLVO

PRIMEIRO.- Aprobar a lista provisional de admitidos e excluídos no proceso de selección ao abeiro de canto se dispón na base 4.2 das bases xerais de convocatoria.

Aspirante admitido:

Apelidos e nome	DNI
1) García Taboada, Luciano	33.860.628-H

Aspirantes excluídos:

Non hai.

A referida lista queda exposta ao público no taboleiro de editos do Concello.

SEGUNDO.- Nomear os membros do Tribunal cualificador que terá aos seguintes membros:

Presidente:

Titular: Don José Antonio Barrio Cabana, oficial de servizos múltiples do Concello de Monterroso.

Suplente: Don Jorge Sobrado Moreiras, encargado de mantemento do Concello de Taboada.

Secretario:

Titular: Dona Mónica Vázquez Fandiño, Secretaria-Interventora do Concello de Monterroso.

Suplente: Don José Luis Vázquez Méndez, Secretario Interventor dos Concellos de Guntín e Portomarín.

Vogais:

1º.- Titular: Don José Luis Mato Vázquez, Administrativo Xefe de Negociado do Concello de Monterroso.

Suplente: Dona Blanca Mª Vázquez Enríquez, Tesoreira do Concello de Monterroso.

2º.- Titular: Don José Benito Rodríguez Porral, Administrativo Xefe de Negociado do Concello de Monterroso.

Suplente: Dona Carmen Vázquez García, funciona-

ria do Concello de Begonte.

3º.- Titular: Dona Carmen Rodríguez Geada, arquitecta colexiada número 2440.

Suplente: Don Carlos Longarela Sanfiz, arquitecto colexiado número 2577.

Os aspirantes poderán recusar estes nomeamentos ao abeiro do disposto no artigo 29 da Lei 30/92, de 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común; os compoñentes do Tribunal deberán absterse cando conorra algún dos casos previstos no artigo 28 do mesmo corpo legal.

TERCEIRO: Citar aos membros do Tribunal cualificador para a súa constitución e para proceder á valoración dos méritos, o día 3 de marzo de 2009 ás 11:00 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

CUARTO: Citar aos membros do Tribunal cualificador e aos aspirantes admitidos para a realización da entrevista da fase de oposición o día 3 de marzo ás 11:15 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

QUINTO: Citar aos membros do Tribunal cualificador e aos aspirantes admitidos para a realización do primeiro exercicio da fase de oposición o día 3 de marzo ás 11:30 horas, no salón de sesións da Casa do Concello.

SEXTO: Publicar este acordo no Boletín Oficial da Provincia de Lugo.

Contra o primeiro parágrafo da parte dispositiva desta resolución, que resulta definitiva en vía administrativa, poderán os interesados interpoñer recurso de reposición diante do señor Alcalde no prazo dun mes contado a partir do seguinte á publicación no Boletín Oficial da Provincia ou ben, recurso contencioso administrativo diante da Sala do Contencioso Administrativo do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, no prazo de dous meses contado a partir do seguinte á publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Mándao e asíno o señor Alcalde do que eu, Secretaria dou fe.

O Alcalde, Antonio E. Gato Soengas.- A Secretaria, Mónica Vázquez Fandiño.

R. 00308

#### Información pública

D. JOSÉ ANTONIO PARDO PORTOMEÑE solicita desta Alcaldía licenza municipal para a "CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ELABORACIÓN Y ENVASADO DE VINOS" que se situará na parcela nº 1 do parque empresarial de Monterroso. O que se somete a información pública de acordo co establecido no artigo 8.3 do Decreto 133/2008, do 12 de xuño, de avaliación de incidencia ambiental, durante o prazo de vinte días para os efectos de alegacións que os interesados consideren oportunas.

Monterroso, 19 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, Antonio E. Gato Soengas.

R. 00325

## NAVIA DE SUARNA

*Edicto*

Provincia: Lugo.

Corporación: Navia de Suarna.

Código Territorial: 27034

Oferta de Emprego Público correspondente ó exercicio 2008, aprobada pola Xunta de Goberno Local en sesión de 31 de decembro de 2008.

PERSOAL LABORAL FIXO. TURNO LIBRE:

Denominación praza	Nº prazas	GR
Celador- operario de servizos múltiples	1	AP
Auxiliar de axuda no fogar	3	AP

Navia de Suarna, 14 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, José Fernández Fernández.

R. 00335

## O VALADOURO

*Anuncio*

Taxa polo subministro de abastecemento de auga, recollida domiciliaria de lixo e rede de sumidoiros, do 4º trimestre de 2008.

Aprobados por Resolución da Alcaldía número 10/2009 os padróns de:

- Taxa polo subministro de abastecemento de auga 4º trimestre de 2008.
- Taxa pola recollida domiciliaria de lixo 4º trimestre de 2008.
- Taxa pola rede de sumidoiros 4º trimestre de 2008.

Por medio do presente anuncio ponse en coñecemento dos contribuintes obrigados ó pago das taxas antes indicadas, que de conformidade co disposto no artigo 99.8 da Lei 58/2003 do 17 de decembro, dispoñen dun prazo de quince días, contados a partir da publicación do presente edicto no Boletín Oficial da Provincia, a efecto de exame e reclamacións.

De non presentarse reclamacións entenderase definitivamente aprobados os padróns empezando a contar o prazo dun mes para a interposición do recurso de reposición ante o Sr. Alcalde-Presidente. Contra a resolución expresa ou presunta do eventual recurso de reposición que no seu caso se formule poderá interpo-

ñerse recurso contencioso-administrativo na forma e prazos que a tal efecto se establecen na Lei Reguladora de dita Xurisdicción.

O presente anuncio de aprobación dos padróns ten o carácter de notificación colectiva ó abeiro do establecido no artigo 102.3 da Lei 58/2003, do 17 de decembro.

## ANUNCIO DE COBRANZA.

De conformidade co disposto no art. 24 do Regulamento Xeral de Recadación, aprobado por Real Decreto 939/2005, do 29 de xullo e 62.3 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, fíxase como prazo de ingreso en periodo voluntario, dende o 01/02/2009 ó 31/03/2009.

Para o cobro dos mesmos, os contribuintes que teñan domiciliados os recibos, estes seranlle cargados nas contas bancarias o día 16 de febreiro de 2009.

O resto dos contribuintes poderán efectuarlo ingreso nas oficinas municipais o unhas contas bancarias das entidades colaboradoras (Caixa Galicia, Banesto e Banco Gallego), baixo advertencia de que transcurrido o prazo en periodo voluntario devengarase o recargo de apremio do 20%

O Valadouro, a 13 de xaneiro de 2009.- O Alcalde, Eulogio Fernández Sampayo.

R. 00309

## XOVE

*Edicto*

Tendo sido aprobado polo Pleno deste Concello o orzamento municipal para o exercicio económico de 2009, por acordo adoptado en sesión celebrada o 23 de decembro de 2008, agora elevado a definitivo por Resolución de Alcaldía ó non terse interposto reclamacións no prazo de exposición ó público. Dando cumprimento ó que dispón o artigo 169 do RDL 2/2004, de 5 de marzo, faise público que dito orzamento ascende, tanto en gastos coma en Ingresos, á contía de SEIS MILLÓNS TRESCENTOS OITO MIL QUINIENTOS VINTECINCO EUROS (6.308.525,00), correspondendo a cada capítulo as cantidades que de seguido se recollen, segundo o seguinte detalle:

## ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRENTES		
1	Gastos de persoal	2.547.070,00
2	Gastos en bens correntes e servizos	2.536.080,00
3	Gastos financeiros	11.000,00
4	Transferencias correntes	364.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Investimento real	678.125,00
7	Transferencias de capital	3.000,00
8	Activos financeiros	2.000,00
9	Pasivos financeiros	166.650,00
TOTAL GASTOS.....		6.308.525,00

## ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRENTES		
1	Impostos directos	3.526.700,00
2	Impostos indirectos	150.000,00
3	Taxas e outros ingresos	1.362.845,00
4	Transferencias correntes	1.106.020,00
5	Ingresos patrimoniais	160.960,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
8	Activos financeiros	2.000,00
TOTAL INGRESOS.....		6.308.525,00

Igualmente faise pública a plantilla de personal, ós efectos previstos no artigo 127 do Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## POSTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DE CARREIRA.

PERSONAL FUNCIONARIO	CATEGORÍA	TOTAL	VACANTES
1.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL			
SECRETARIO	A1	1	0
INTERVENTOR	A1	1	0
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN XERAL			
SUBESCALA TÉCNICA	A1	1	0
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	3	0
SUBESCALA SUBALTERNA	E	1	0
3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIAIS			
A) DE PERSONAL DE OFICIOS	C2	1	0

## POSTOS DE TRABAJO DE PERSOAL LABORAL FIXO.

DENOMINACIÓN	TOTAL	VACANTES	CARACTERÍSTICAS
1.- ADMINISTRACIÓN XERAL			
TELEFONISTA OFICIAL 3ª	1	0	ADICACIÓN PLENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	ADICACIÓN PLENA
LIMPIADORA	2	0	ADICACIÓN PLENA
OFICIAL 3ª FOTOCOPIADORA	1	0	ADICACIÓN PLENA
TÉCNICO NÓMINAS E PREVENCIÓN RISCOS LABORAIS	1	0	ADICACIÓN PLENA
2.- SEGURIDADE			
VIXIANTES	6	0	ADICACIÓN PLENA
VIXIANTE XEFE	1	0	ADICACIÓN PLENA
3.- ACCIÓN SOCIAL			
ASISTENTE SOCIAL	1	0	ADICACIÓN PLENA
ADMINISTRATIVO	1	0	ADICACIÓN PLENA
RECEPCIONISTA TERCEIRA IDADE	1	0	ADICACIÓN PARCIAL
4.- EDUCACIÓN			
CONSERXE	1	0	ADICACIÓN PLENA
5.- URBANISMO			
OFICIAIS 1ª ENCARGADO SERVICIO	3	0	ADICACIÓN PLENA
ARQUITECTO TÉCNICO	1	0	ADICACIÓN PARCIAL
OFICIAL 1ª	6	0	ADICACIÓN PLENA
OFICIAL 2ª TRACTORISTA	1	0	ADICACIÓN PLENA
6.- SANEAMENTO			
FONTANERO ENCARGADO SERVICIO	1	0	ADICACIÓN PLENA
FONTANERO OFICIAL 2ª	2	1	ADICACIÓN PLENA
FONTANERO PEÓN	1	0	ADICACIÓN PLENA
7.- LIXO E LIMPEZA VIARIA			
PEÓN	1	0	ADICACIÓN PLENA
8.- CULTURA			
BIBLIOTECARIA	1	0	ADICACIÓN PLENA
9.- DEPORTES			
ENCARGADO XERAL	1	0	ADICACIÓN PLENA
ENCARGADO SERVIZO MANTEMENTO	1	0	ADICACIÓN PLENA
MANTEMENTO CAMPO FÚTBOL	1	0	ADICACIÓN PLENA
ENCARGADO SERVIZO PISCINA	1	0	ADICACIÓN PLENA
MONITOR PISCINA	1	0	ADICACIÓN PLENA
SOCORRISTA	1	0	ADICACIÓN PLENA
LIMPIADORA	1	0	ADICACIÓN PARCIAL

TELEFONISTA	2	1	ADICACIÓN PARCIAL
ORDENANZA	1	0	ADICACIÓN PARCIAL
10.- XUVENTUDE			
MONITOR INFORMACIÓN XUVENIL	1	0	ADICACIÓN PARCIAL
MONITOR OCUPACIONAL	1	0	ADICACIÓN PARCIAL
TELEFONISTA	1	0	ADICACIÓN PARCIAL

Xove, a 21 de xaneiro de 2009.- O ALCALDE, Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 00327

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADÍO VALLE DE LEMOS

Alicia Toirán Vega, como Presidenta de la Comunidad de Regantes del Regadío Valle de Lemos convoca a todos los usuarios regantes de este regadío a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo, 22 de febrero de 2009 en el salón de actos de la Cooperativa Lemos sita en C/. As Gándaras s/n a las 11,00 en primera convocatoria y 12,00 en segunda, con el siguiente

- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- Estado de cuentas de la Comunidad.
- Informar de los avances en la actualización del censo y la preparación de la 1ª derrama para gastos.
- Ruegos y preguntas.

Monforte, 21 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comunidad de Regantes del Valle de Lemos, Alicia Toirán Vega.

ORDEN DEL DÍA:

R. 00324

## Mancomunidad de Municipios Rio Ouro

ALFOZ-O VALADOURO

*Edicto*

Habendo quedado definitivamente aprobado polo Pleno da Mancomunidade o orzamento para o exercicio económico de 2009, por acordo adoptado en sesión ordinaria, celebrada o día 19 de decembro de 2008, en cumprimento o que dispón o Art. 169.3 do Real Decreto Lexislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, faise público que o orzamento ascende, tanto en gastos como en ingresos, a contía total é de 6.604,01 euros, correspondendo a cada capítulo as cantidades que a continuación se expresan, segundo o seguinte detalle:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRENTES</b>	
1	Gastos de persoal.....	3,00 €
2	Gastos en bens ctes. y servizos.....	6.601,01 €
3	Gastos financeiros.....	0,00 €
4	Transferencias correntes.....	0,00 €
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
6	Inversións reais.....	0,00 €
7	Transferencias de capital.....	0,00 €
8	Activos financeiros.....	0,00 €
9	Pasivos financeiros.....	8.894,81 €
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>6.604,01 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRENTES</b>	
1	Impostos directos.....	0,00 €
2	Impostos indirectos.....	0,00 €
3	Taxas y outros ingresos.....	0,00 €
4	Transferencias correntes.....	6.603,01 €
5	Ingresos patrimoniais.....	1,00 €
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enaxenación de inversións reais.....	0,00 €
7	Transferencias de capital.....	0,00 €
8	Activos financeiros.....	0,00 €
9	Pasivos financeiros.....	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS....</b>	<b>6.604,01 €</b>

Na referida sesión, tamén se acordou aprobar a plantilla e relación de postos de traballo desta Corporación que, de acordo co que preceptúa o art. 127 do Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproduce a continuación:

**A) PERSOAL FUNCIONARIO:**

Denominación do posto de traballo:	Dotación	Grupo	Retribución anual
Habilitación Nacional:			
Secretaría-Intervención	1	A2	- €

Alfoz, a 21 de xaneiro de 2009.- O Presidente, Emilio Lousas Muiña.

R. 00329

**Consortio de Turismo da Ribeira Sacra***Edicto*

Pola Resolución de Presidencia de data 7 de xaneiro do 2009, ordenouse o inicio do expediente administrativo para a adxudicación da ELABORACIÓN DE PROXECTO E EXECUCIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMENTO ABERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁIS VANTAXOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADXUDICACIÓN, na mesma data tamén se aprobou o prego de cláusulas administrativas particulares da subasta.

10. ENTIDADE ADXUDICADORA: Consortio de Turismo da Ribeira Sacra.

- EXPTE. ADMINISTRATIVO: Secretaría.

- CONTRATACIÓNS: PDT /09.

11. OBXECTO DO CONTRATO:

- ELABORACIÓN DE PROXECTO E EXECUCIÓN DE OBRAS POR PROCEDIMENTO ABERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁIS VANTAXOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADXUDICACIÓN.

12. GARANTÍAS:

- Provisional: 3 % cláusula décima.

- Definitiva: 5% do importe da adxudicación do prezo correspondente.

13. ORZAMENTO DE LICITACIÓN:

Orzamento MÁXIMO: 97.785,10 euros.

14. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidade: Consortio de Turismo da Ribeira Sacra.

- Lugar: Concello de Nogueira de Ramuín.

- Enderezo: Luíntra, 3 CP. 32160 Nogueira de Ramuín. Ourense.

- Tfno. Fax.: 988201023 // 988201120.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓNS: Cláusula novena.

- Realizarase no Rexistro Xeral do Consortio de Turismo da Ribeira Sacra, situado no Concello de Nogueira de Ramuín, en días e horas de oficina, ata as

14:00 horas do décimo terceiro (13º) día natural seguinte ó da publicación no derradeiro dos boletíns oficiais (BOP OURENSE, BOP LUGO e DOG), a tenor do disposto no artigo 78 da Lei. Se o último día do prazo de presentación da documentación coincidise en sábado ou festivo, entenderase prorrogado o devandito prazo ó primeiro día hábil seguinte.

16. APERTURA DE OFERTAS.

- De conformidade coa cláusula XIV.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Os sinalados nas bases de contratación (PREGO).

18. GASTOS DE ANUNCIOS:

- Por conta do adxudicatario.

Nogueira de Ramuín, 16 de xaneiro do 2009.- O Presidente, J. Carlos Armesto Quiroga.

R. 00373

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Galicia

SALA DE LO SOCIAL - SECRETARÍA Dña. ASUNCIÓN BARRIO CALLE

TIPO Y N° DE RECURSO: RECURSO SUPPLICACION 0006304/2005 PM

Materia: INCAPACIDAD TEMPORAL

Recurrente/s: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recurrido/e: RAMON LOSADA LOPEZ, TELECNOR S.L.

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: JDO. DE LO SOCIAL nº 002 de LUGO DEMANDA 0000789/2004

SECRETARÍA SRA. Dª ASUNCIÓN BARRIO CALLE

### EDICTO

#### Cédula de notificación

En las actuaciones: RECURSO DE SUPPLICACIÓN número 6304/05 a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 0000789/2004 del JDO. DE LO SOCIAL nº 002 de LUGO promovidos por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo, sobre INCAPACIDAD TEMPORAL, con fecha 4-diciembre-08, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de lo Social nº 2 de Lugo, y con desestimación de la

demanda interpuesta por el actor D. Ramón Losada López, absolvemos libremente a las Entidades Gestoras recurrentes y a la también demandada Telecnor S.L.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a TELECNOR S.L., con último domicilio conocido en C/. LEITEIRAS P. 12- POLIGNO O CEAO (27003-LUGO), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente edicto en A CORUÑA, a trece de enero de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, ilegible.

R. 00264

SALA DE LO SOCIAL - SECRETARÍA Dña. ASUNCIÓN BARRIO CALLE

TIPO Y N° DE RECURSO: RECURSO SUPPLICACION 0004397/2008 M

Materia: RESOLUCION CONTRATO

Recurrente: EMILIANO GUTIERREZ VARELA

Recurrido/e: FOGASA, ASERTRANS MADERERA S.L.

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: JDO. DE LO SOCIAL nº 001 de LUGO DEMANDA 0000471/2008

Rec. casación: 367/08-M

SECRETARÍA SR. FRANCISCO JAVIER GAMERO LÓPEZ-PELÁEZ

### EDICTO

#### Cédula de notificación

En las actuaciones RECURSO CASACION número 367/08-M a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 0000471/2008 deL JDO. DE LO SOCIAL nº 001 de LUGO promovidos por D. EMILIANO GUTIERREZ VARELA contra FOGASA, ASERTRANS MADERERA SL, sobre RESOLUCION CONTRATO, con fecha 29 de diciembre de 2008 se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS D. /Dña.

MANUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ

MARIA ANTONIA REY EIBE

ISABEL OLMOS PARES

En A Coruña, a 29 de diciembre de 2008

Dada cuenta; del anterior escrito presentado por el letrado D. XOSÉ RAMÓN PÉREZ DOMÍNGUEZ, en nombre y representación de D. EMILIANO GUTIERREZ VARELA, en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase al recurso de su razón, entregándose copia a las demás partes. Se tiene por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina y emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala Cuarta) en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con la Ley de Procedimiento Laboral.

Verificado, remítanse las actuaciones a dicho Tribunal.

Respecto al escrito solicitando incidente de nulidad de actuaciones, no ha lugar.

Comuníquese al Juzgado de lo Social número UNO de LUGO que la resolución dictada por esta Sala de lo Social ha sido recurrida en casación para unificación de la doctrina.

Así lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Ponente, de lo que doy fe".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a ASERTRANS MADERERA SL, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente edicto en A CORUÑA, a 29 de diciembre de 2008.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, ilegible.

R. 00265

### Audiencia Provincial de Lugo

Sección 001

Modelo: 1460A

N.I.G.: 27028 37 1 2008 0100742

ROLLO: RECURSO DE APELACION (LECN) 0000736/2008

Juzgado procedencia: JDO.1ª INSTANCIA N.º 1 de LUGO

Procedimiento de origen: JUICIO VERBAL 0001129/2007

RECURRENTE: ANTONIO GARCIA SOTELO

Procurador: JOSE ANGEL PARDO PAZ

Letrado/a

RECURRIDO: GALERIA SIGLO XXI S.L.

Procurador/a

Letrado/a

### EDICTO

JOSÉ ALBERTO GARCIA TOBIO, Secretario de la Audiencia Provincial de Lugo.

CERTIFICO: Que la Sala de esta Audiencia Provincial en los autos que se dirá, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Lugo, once de diciembre de dos mil ocho. La Ilma. Audiencia Provincial de Lugo ha visto en grado de apelación el rollo de sala n.º 736/2008, dimanante del juicio verbal n.º 1129/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Lugo sobre reclamación de cantidad; siendo apelante el demandante D. ANTONIO GARCIA SOTELO, representado por el procurador Sr. Pardo Paz y asistido del letrado Sr. Núñez Ferreiro y apelado la demandada GALERIA SIGLO XXI S.L., en situación de rebeldía; actuando como ponente el Magistrado, Ilmo. Sr. D. José Antonio Varela Agrelo.

### FALLAMOS

Se estima el recurso de apelación. Se revoca la sentencia apelada y se acuerda en su lugar la estimación de la demanda condenando a reintegrar el importe de 1.190 euros, con simultánea devolución de los efectos por el demandante e imposición de costas a la demandada. No se hace condena en las costas del presente recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a GALERIA SIGLO XXI S.L., apelado/s en rebeldía civil, cuyo/s domicilio/s se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en LUGO, a siete de enero de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO/A, ilegible.

R. 00289

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1

CHANTADA

N.I.G.: 27016 1 0101509/2008

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000424/2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. ANGEL VAZQUEZ COTO, GUILLERMO FERNANDEZ, CONSUELO GONZALEZ, EMILIO GONZALEZ MARIÑO, EULOGIO PEREIRO DIEGUEZ, ILDA VILLAMOR BRUZOS, DOMINGO CEPAS MUÑOZ, MINISTERIO FISCAL

Procurador Sr. FRANCISCO-GONZALO ALVAREZ GOMEZ

EDICTO

DENISE ROMERO BARCIELA, SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE CHANTADA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000424/2008 a instancia de ILDA VILLAMOR BRUZOS Y DOMINGO CEPAS MUÑOZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca rústica nombrada "O PORTO" o "TARREDO PORTO", pradera de la superficie aproximada de doce áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda Norte, Emilio González y Concepción Gómez; Sur y Oeste, Emilio González, y Este, Guillermo Fernández.

2. - Finca rústica nombrada "A TORNA" o "TORNA DO LAMEIRO", labradío de la superficie aproximada de seis áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda al Norte, Eulogio Pereiro Diéguez; Sur, Domingo Cepas Muñoz y Emilio González Mariño; Este, camino y Oeste, Emilio González Mariño (hoy Eulogio Pereiro Diéguez).

3.- Finca rústica nombrada "NAXELA" o "MAXELAS", labradío de la superficie aproximada de treinta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda al Norte, Emilio González y Angel Vázquez Coto; Sur, Domingo Cepas Muñoz y Emilio González (hoy Domingo Cepas Muñoz); Este, camino y Oeste, Emilio González Mariño.

4.- Finca rústica nombrada "CHOUSA DOS GAFOS" O "DOS GAFOS", matorral de la superficie aproximada de treinta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda al Norte y Este, Emilio González Mariño; Sur, Ramón "De Calque" y Oeste, carretera.

5. - Finca rústica nombrada "TOXAL DA BATOCA" o "BATOCA", matorral de la superficie aproximada de catorce áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda al Norte y Este, Angel Vázquez Coto; Sur, Eulogio Pereiro y Oeste, camino.

6.- Finca urbana nombrada "DO PALLAL", edificación en su día destinada a vivienda, y en muy deficiente estado de conservación, de unos cuarenta metros cuadrados. Linda al Norte, Este y Oeste, camino público, y al Sur, Consuelo González. (hoy demolida)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en las herencias de DÑA. CONCEPCIÓN GÓMEZ, D. ANGEL VAZQUEZ Y D. CAMILO GONZALEZ MARIÑO, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CHANTADA, a 24 de noviembre de dos mil ocho.

EL/LA SECRETARIO/A, ilegible.

R. 00270

**Juzgado de Instrucción núm. 1 de Lugo**

91915.

N.I.G : 27028 43 2 2008 0000851.

JUICIO DE FALTAS 0000542/2008.

*Edicto*

DÑA. M<sup>a</sup> BEGOÑA FERNÁNDEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LUGO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n° 542/2008 se ha dictado la sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En LUGO, a 10 de diciembre de 2008.

Vistos por M<sup>a</sup> DEL PILAR DE LARA CIFUENTES, Magistrada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Lugo, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 542/08 seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia sobre HURTO, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, y en el que figuran:

1º) Como denunciantes:

- D MANUEL VEIGA CARBALLEIRA, con DNI 33.341.792 A.

2º) Como perjudicados:

- ESTABLECIMIENTO FROIZ, en la persona de su legal representante.

- Encargada del establecimiento MERCADONA, con DNI 33.336.568 T, que no ha comparecido al acto del juicio a pesar de haber sido citada en legal y debida forma.

- Y DÑA. MARIA DEL CARMEN BELTRAN DÍAZ, con DNI 33.340.984 T, como encargada de MARATON.

2º) Y como denunciados:

- D. GHEORGUE RADUCAN.

- D. MIHAI - DORIN ZAZULEAC.

- Y D. ANDREI GHEORGHE.

Ninguno de los cuales han comparecido al acto del juicio a pesar de haber sido citados en legal y debida forma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Española, en nombre de S. M. El Rey, ha pronunciado la siguiente:

## FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a GHEORGHE RADUCAN, ANDREI GHEORGHE y MIHAI - DORIN ZAZULEAC, como responsables criminalmente, en concepto de coautores, de dos FALTAS DE HURTO previstas y penadas en el artículo 623.1 del Código Penal, SIN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE CIRCUNSTANCIA ATENUANTE NI EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, a una pena, para cada condenado y por cada una de las faltas de DOCE DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE.

NO PROCEDE EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Procede imponer el pago de las costas procesales a los condenados por mitad e iguales partes.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que esta sentencia NO es firme y contra ella procede la interposición de recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a los de su notificación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de LUGO.

Expídase testimonio de esta sentencia que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma, DÑA. M<sup>a</sup> DEL PILAR DE LARA CIFUENTES, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Instrucción número Uno de Lugo y de su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los condenados, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, expido la presente en LUGO, a diez de diciembre de dos mil ocho.- EL/LA SECRETARIO/A, ilegible.

R. 00267

—  
*Edicto*

DÑA. MARIA BEGOÑA FERNANDEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DEL 001 DE LUGO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n° 0000547/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Lugo, a 11 de diciembre de 2008.

Vistos por MARÍA DEL PILAR DE LARA CIFUENTES, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Lugo, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas núm. 547/08, sobre una falta de estafa, en la que figuran:

1.- Como denunciante.- Doña Natalia Sánchez

Vázquez con DNI 33.331.843 J, en calidad de Directora del Hotel Ceao Express.

2.- Y como denunciado.- D. Emilio Núñez Vega, que no ha comparecido a pesar de haber sido citado en legal y debida forma y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117 de la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a EMILIO NÚÑEZ VEGA como responsable criminalmente, en concepto de autor de una FALTA DE ESTAFA prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de CUARENTA DÍAS de multa a razón de una cuota diaria de SEIS EUROS, que habrá de satisfacer en su totalidad y de una sola vez, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la firmeza de esta sentencia.

En caso de impago, la responsabilidad pecuniaria se sustituirá por una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa insatisfechas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

En concepto de responsabilidad civil, EMILIO NÚÑEZ VEGA, deberá satisfacer a favor del HOTEL CEAO EXPRESS en la persona de su legal representante la suma de SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EUROS (61,31 EUROS).

Procede y así lo declarado, imponer al condenado el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella procede la interposición de recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Lugo, en la forma establecida en los artículos 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con los artículos 790 a 792 de dicho Cuerpo Legal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a EMILIO NÚÑEZ VEGA, en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Lugo, a diecinueve de diciembre de dos mil ocho.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00268

—  
*Edicto*

DÑA. MARIA BEGOÑA FERNANDEZ VILLANUEVA, SECRETARIA DEL 001 DE LUGO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n° 0000810/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Lugo, a 11 de diciembre del 2008.

Vistos por María del Pilar de Lara Cifuentes, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Lugo, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas núm. 810/08, sobre una falta de estafa, en la que figuran:

1.- Como denunciante.- José Angel Fernández Cabanas, con DNI 33.330.369-B.

2.- Como perjudicado.- La gasolinera perteneciente a CAMPSA Red Estaciones de Servicio, sita en la carretera de Ribadeo, punto kilométrico 72 de Lugo, en la persona de su legal representante.

3.- Y como denunciado.- Carlos Bescos Sans, que no ha comparecido a pesar de haber sido citado en legal y debida forma y en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 117 de la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Que debo condenar y condeno a CARLOS BESCOS SANS como autor responsable criminalmente, en concepto de autor de una FALTA DE ESTAFA prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de CUARENTA DÍAS de multa a razón de una cuota diaria de SEIS EUROS, que habrá de satisfacer en su totalidad y de una sola vez, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la firmeza de esta sentencia.

En caso de impago, la responsabilidad pecuniaria se sustituirá por una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa insatisfechas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

En concepto de responsabilidad civil CARLOS BESCOS SANS deberá satisfacer a favor de la Estación de Servicio de CAMPSA Red Estaciones de Servicio, sita en el punto km. 72 de Ribadeo, en la persona de su legal representante, la suma de CUARENTA EUROS (40 euros) así como el interes consistente en el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta la de su efectiva ejecución, de acuerdo con los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Procede y así lo declaro, imponer al condenado el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquesele esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella procede la interposición de recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, para su conocimiento por la Illma. Audiencia Provincial, en la forma establecida en los artículos 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con los artículos 790 y 792 de dicho Cuerpo Legal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a CARLOS BESCOS SANS, en paradero desconocido y

su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, expido y firmo la presente en Lugo, a veintidós de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00269

### Juzgado de Primera Instancia

LUGO NÚM. 1

3839M

Número de identificación único: 27028 1  
0002295/2007

Procedimiento: JUICIO VERBAL 435/2007

Sobre OTRAS MATERIAS

De D. RAMIRO LAMAS VILANOVA, LIBERTY SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA

Procurador Sr. JOSE ANGEL PARDO PAZ

Contra ENTIDAD PROAIS SL

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

### EDICTO

D. ROSENDO CAJOTO DIAZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Lugo: Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal con el nº 435/07, en el que recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Lugo, a 22 de octubre de 2007.

Vistos por D. Fernando López-Gutián Castro, Juez del juzgado de Primera Instancia nº uno de Lugo, los autos de juicio VERBAL con el nº 435 /07 interpuestos por el procurador D JOSÉ ÁNGEL PARDO PAZ en nombre y representación de la entidad aseguradora LIBERTY SEGUROS (antes REGAL INSURANCE CLUB) y D. RAMIRO LAMAS VILANOVA contra la entidad PROAIS, S.L., en situación legal de rebeldía.

### FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta y debo absolver a los demandados de las pretensiones de adverso, así como debo absolver y absuelvo a la parte actora de las pretensiones en que se basa la renconvención, con la expresa condena en costas a cada parte de las causadas por la contraria.

Así lo pronuncio, mando y firmo

Contra la presente resolución cabe RECURSO DE APELACIÓN ante la AUDIENCIA PROVINCIAL en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

PUBLICACIÓN.- Se ha dado, leído, y publicado la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la ha dictado, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la enti-

dad demandada "PROAIS S.L." y su publicación en el B.O.P., expido y firmo la presente en Lugo a catorce de enero de dos mil nueve.

EL/LA SECRETARIO/A, ilegible.

R. 00288

**Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo**

*Cédula de notificación*

DOÑA MARÍA DEL CARMEN VARELA REBOLO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LUGO Y SU PROVINCIA.

CERTIFICO: Que en los autos nº 728-869/08 (acumulados), seguidos a instancias de ANÍBAL RODRÍGUEZ MORILLO y OTROS contra CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. y OTROS sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "En Lugo, a quince de enero de dos mil nueve.- Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Beatriz Martínez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad de Lugo, los presentes autos número 728/08 y 869/08 acumulados sobre DESPIDO, en los que ha sido parte actora DON ANÍBAL RODRÍGUEZ MORILLO, asistido de la letrada Dña. María Teresa Souto Neira y DON JESÚS MANUEL REDONDO MEILÁN, DOÑA MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ ROMÁN y DON VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ LÓPEZ, asistidos de letrado D. Germán Vázquez Díaz, y parte demandada, CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., representada por D. David García Arrazubi, REPSOL YPF, S.A. y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., representadas por la letrada Dña. María Cristina Muñoz del Olmo y FEITUCO, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no comparecieron.- FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. ANÍBAL RODRÍGUEZ MORILLO, D. JESÚS MANUEL REDONDO MEILÁN, D. VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ LÓPEZ y DÑA. M<sup>a</sup> PAZ LÓPEZ ROMÁN, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores con efectos de fecha 9 de julio de 2008, y condeno a las empresas demandadas FEITUCO, S.L. y CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión de los demandantes en su puesto de trabajo o indemnizarles por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 25.956,56 euros a D. Aníbal Rodríguez Morillo, 20.733,52 euros a D. Jesús Manuel Redondo Meilán, 16.814,70 euros a D. Víctor Manuel Núñez López y 9.187,35 euros a Dña. M<sup>a</sup> Paz López Román y, en todo caso, a abonar a los trabajadores los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, sin perjuicio de los que después puedan devengarse, en cuantía de 41,95 euros diarios D. Aníbal Rodríguez Morillo, 42,86 euros a D. Jesús Manuel Redondo Meilán, 37,68 euros D. Víctor Manuel Núñez López y 26,63 euros a Dña. M<sup>a</sup> Paz López Román, debiendo poner en conocimiento del Juzgado en el plazo antes dicho, si opta o no por la

readmisión. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le corresponda asumir dentro de los límites legales. Así mismo desestimo la demanda frente a las entidades REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. y REPSOL YPF, S.A., al haberse estimado la excepción de falta de legitimación pasiva.- Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que, contra la misma cabe interponer recurso de SUPPLICACION para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA-A CORUÑA, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social, previo el depósito de las cantidades objeto de condena, y con los requisitos exigidos en el artº 189 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y en especial lo dispuesto en su artº 228, consistente en que será indispensable que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", N° 2323-65-N° de autos 728/08 acumulado 869/08, que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Entidad Banesto, Sucursal de C/. San Marcos, nº 3 -27001, de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento, en los que deberá constar el número de procedimiento, quedará bajo la custodia del Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitando el oportuno recibo, más el depósito de 150,25 euros, prevenido para esta clase de recursos que deberá constituirse en la misma cuenta N° 2323-65-N° de autos 728/08 acumulado 869/08 de la Entidad Banesto, que al efecto y bajo la denominación de recurso de suplicación existe, debiendo entregarse los resguardos en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, caso de ser la empresa demandada condenada quien lo interpusiera, de conformidad con lo dispuesto en el artº 227 del referido Texto Legal.- Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo."

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON EL ORIGINAL AL QUE ME REMITO, y para que sirva de notificación a la empresa FEITUCO, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lugo, Avda. de Madrid, 332, hallándose actualmente en paradero desconocido, y a la que se le advierte que las demás notificaciones se le harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Lugo, a dieciséis de enero de dos mil nueve.

LA SECRETARIA, ilegible.

R. 00290

*Cédula de citación*

DOÑA CARMEN VARELA REBOLO, SECRETARIA

DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LUGO Y SU PROVINCIA.

CERTIFICO: En los autos seguidos en este Juzgado con el

Nº AUTOS: DEMANDA 0000978/2008.

MATERIA: R. CANTIDAD.

DEMANDANTE: JOSE MANUEL CASANOVA GOMEZ.

DEMANDADO: MARO LUGO, S.L.U.

Se ha acordado en resolución del día de la fecha citar a la empresa demandada MARO LUGO, S.L.U., para que a la hora de 11.25 del PROXIMO DÍA 10 DE MARZO DE 2009 COMPAREZCA ANTE LA Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la C/. Armando Durán, 1, edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previniéndole que al acto al que se le cita, deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También se cita a confesión judicial al representante legal de MARO LUGO, S.L.U. previniéndoles que si no comparecen al acto para el que se les cita, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndole tenerseles por confesos.

Y para que sirva de citación a juicio y a confesión judicial al representante legal de la demandada: MARO LUGO, S.L.U. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ctra. de la Coruña 119, Lugo y a la que se le previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencia o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a dieciséis de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA, ilegible.

R. 00291

—  
*Cédula de citación*

DOÑA CARMEN VARELA REBOLO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LUGO Y SU PROVINCIA.

CERTIFICO: En los autos seguidos en este Juzgado con el

Nº AUTOS: DEMANDA 0001001/2008.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: MARCOS MARTINEZ LOPEZ.

DEMANDADO: MARO LUGO, S.L.U.

Se ha acordado en resolución del día de la fecha citar a la empresa demandada MARO LUGO, S.L.U., para que a la hora de 10.15 del PROXIMO DÍA 31 DE

MARZO DE 2009 COMPAREZCA ANTE LA Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la C/. Armando Durán, 1, edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previniéndole que al acto al que se le cita, deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También se cita a confesión judicial al representante legal de MARO LUGO, S.L.U. previniéndoles que si no comparecen al acto para el que se les cita, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndole tenerseles por confesos.

Y para que sirva de citación a juicio y a confesión judicial al representante legal de la demandada: MARO LUGO, S.L.U. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ctra. de la Coruña 119, Lugo y a la que se le previene la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a dieciséis de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA, ilegible.

R. 00292

—  
*Cédula de citación*

DOÑA CARMEN VARELA REBOLO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LUGO Y SU PROVINCIA.

CERTIFICO: En los autos seguidos en este Juzgado con el

Nº AUTOS: DEMANDA 0001025/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: MANUEL ANDRÉS CASANOVA RIVAS.

DEMANDADO: MARO LUGO, S.L.U.

Se ha acordado en resolución del día de la fecha citar a la empresa demandada MARO LUGO, S.L.U., para que a la hora de 12 del PROXIMO DIA 27 DE FEBRERO DE 2009 COMPAREZCA ANTE LA Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la C/. Armando Durán, 1, edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previniéndole que al acto al que se le cita, deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También se cita a confesión judicial al representante legal de MARO LUGO, S.L.U. previniéndoles que si no comparecen al acto, para el que se les cita, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndole tenerseles por confesos.

Y para que sirva de citación a juicio y a confesión judicial al representante legal de la demanda MARO LUGO, S.L.U. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ctra. de la Coruña 119, Lugo y a la que se le previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a dieciséis de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA, ilegible.

R. 00293

—  
*Cédula de citación*

DOÑA CARMEN VARELA REBOLO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LUGO Y SU PROVINCIA.

CERTIFICO: En los autos seguidos en este Juzgado con el

Nº AUTOS: DEMANDA 0001002/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: MARCOS MARTINEZ LOPEZ.

DEMANDADO: MARO LUGO, S.L.U.

Se ha acordado en resolución del día de la fecha citar a la empresa demandada MARO LUGO, S.L.U., para que a la hora de 11.45 del PROXIMO DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009 COMPAREZCA ANTE LA Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la C/. Armando Durán, 1, edificio Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previniéndole que al acto al que se le cita, deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

También se cita a confesión judicial al representante legal de MARO LUGO, S.L.U. previniéndoles que si no comparecen al acto para el que se les cita, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiéndole tenérseles por confesos.

Y para que sirva de citación a juicio y a confesión judicial al representante legal de la demandada: MARO LUGO, S.L.U. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ctra. de la Coruña 119, Lugo y a la que se le previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a dieciséis de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA, ilegible.

R. 00294

*Edicto**Cédula de notificación y citación*

MARIA DEL CARMEN VARELA REBOLO, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de LUGO.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 168/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MARCIAL VALERIANO EUFROSINO contra la empresa ANDREA DOS SANTOS SILVA BOUZA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA Dª BEATRIZ MARTINEZ VEGA.

En LUGO, a trece de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta. De conformidad con lo previsto en el artículo 278 de la LPL, se acuerda oír a las partes en comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 5 de febrero, a las 13:00 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION Y CITACION EN LEGAL FORMA a ANDREA DOS SANTOS SILVA BOUZA, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Avenida das Fontiñas 114, bajo, Lugo, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Lugo, a trece de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00295

—  
*Edicto*

*Cédula de notificación*

MARIA DEL CARMEN VARELA REBOLO, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de LUGO.

HAGO SABER: Que en la EJECUCIÓN 94/2008 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de D. ANGEL FERNANDEZ PARDELLAS contra la empre-

sa ANTONIO SAAVEDRA GARCIA, sobre DESPIDO, se ha dictado auto en fecha 16 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice:

ACUERDO: Declarar extinguida la relación laboral que une a D. ÁNGEL FERNÁNDEZ PARDELLAS con la empresa ANTONIO SAAVEDRA GARCÍA, condenando a ésta a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.961,92 euros en concepto de indemnización a razón de 45 días de salario por año de servicio, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la cantidad de 12.898,2 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa ANTONIO SAAVEDRA GARCIA, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Regueira, 3, A Pastoriza (Lugo), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en LUGO, a quince de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00296

—————  
**Juzgado de lo Social núm. 3 de Lugo**

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0000060.

01005.

Nº AUTOS: DEM. 0000022/2008.

Nº EJECUCION: 0000044/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: JAVIER DIAZ GEGUNDEZ.

DEMANDADO: JARDINERIA MURALLA, S.L.

*Edicto*

*Cédula de notificación*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 44/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAVIER DIAZ GEGUNDEZ contra la empresa "JARDINERIA MURALLA, S.L.", sobre DESPIDO, se ha dictado auto el 12-01-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro a la empresa demandada y ejecutada "JARDINERÍA MURALLA, S.L." en situación de insolvencia, por ahora, en sentido legal, para las resultas de este procedimiento.

Archívense las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de, que no es definitiva, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la demandada y ejecutada, instar el embargo de los mismos.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado en el PLAZO DE CINCO DÍAS.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia; doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la EMP. "JARDINERIA MURALLA, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LUGO, a dos de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00266

—————  
01000.

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0002762.

Nº AUTOS: DEMANDA 0000875/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: CARLOS FIEIRA FUENTES.

DEMANDADO: JAFRARA, S.L.

*Edicto*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3 DE LOS DE LUGO.

CERTIFICO Y HAGO SABER:

Que en los autos número seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de CARLOS FIEIRA FUENTES contra JAFRARA, S.L. sobre DESPIDO con fecha 15.01.09 se ha dictado SENTENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "FALLO.- Que debo estimar y estimo la demanda presentada por D. Carlos Fieira Fuentes, y en virtud de ello

declaro la nulidad del despido del actor y condeno a JAFRARA, S.L. a su inmediata readmisión con abono de los salarios dejados de percibir.- Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.- De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.- Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.- Pedro F. Rabanal Carbajo.- Rubricado.- PUBLICATION.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su entrega por el Ilmo. Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.- Emeteria Quiñones Campo.- Rubricado".

Y para que sirva de NOTIFICACION a la empresa JAFRARA, S.L., en ignorado paradero, con el apercibimiento del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Lugo, a quince de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00297

01000.

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0002750.

Nº AUTOS: DEMANDA 0000870/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: OVIDIO ALVAREZ QUIROGA.

DEMANDADO: JAFRARA, S.L.

*Edicto*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3 DE LOS DE LUGO.

CERTIFICO Y HAGO SABER:

Que en los autos número 870/08 seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de OVIDIO ALVAREZ QUIROGA contra JAFRARA Y FOGASA sobre DESPIDO con fecha 15.01.09 se ha dictado SENTENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "FALLO.- Que debo estimar y estimo la demanda presentada por D. Ovidio Alvarez Quiroga, y en virtud de ello declaro la nulidad del despido del actor y condeno a JAFRARA, S.L. a su inmediata readmisión con abono de los salarios dejados de percibir.- Se abuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.- Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este mismo Juzgado

por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.- De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.- Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.- Pedro F. Rabanal Carbajo.- Rubricado.- PUBLICATION.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su entrega por el Ilmo. Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.-Emeteria Quiñones Campo.- Rubricado".

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a la empresa JAFRARA, S.L. en ignorado paradero, con el apercibimiento del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Lugo, a quince de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00298

N.I.G.: 27028 44 4 2007 0002449.

01005.

Nº AUTOS: DEM. 0000801/2007.

Nº EJECUCION: 0000042/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: VICTOR FRAIZ SECO.

DEMANDADO: INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS JOSE MANUEL, S.L.

*Edicto**Cédula de notificación*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON VICTOR FRAIZ SECO contra la EMP. "INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS JOSE MANUEL, S.L.", sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO el 15-01-09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo aclarar y aclaro el auto dictado en fecha 19-12-08 en el sentido de que la parte ejecutante en el presente procedimiento de ejecución es don Víctor Fraiz Seco y no doña María Asunción López Fernández.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup> Ilma. don Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de Lugo y su provincia; doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la EMP. "INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS JOSE MANUEL, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LUGO, quince de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00321

N.I.G.: 27028 44 4 2007 0002596.

01005.

Nº AUTOS: DEM. 0000856/2007.

Nº EJECUCION: 0000112/2008.

MATERIA: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

DEMANDANTE: MIGUEL ORTEGA GONZALEZ.

DEMANDADO: MIRADORES DEL RATO, S.L.

*Edicto*

*Cédula de notificación*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON MIGUEL ORTEGA GONZALEZ contra la empresa "MIRADORES DEL RATO, S.L.", sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado AUTO el 16-01-09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro al demandado y ejecutado EMP. "MIRADORES DEL RATO, S.L." insolvente por ahora, en sentido legal, para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de que no es definitiva, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la demandada y ejecutada, instar el embargo de los mismos; y archívense por ahora estas diligencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia; doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la EMP. "MIRADORES DEL RATO, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LUGO, dieciséis de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00322

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0001072.

01005.

Nº AUTOS: DEM. 0000329/2008.

Nº EJECUCION: 0000186/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: FELIX MENDEZ GALLEGO.

DEMANDADO: LUIS ANGEL SANCHEZ GOMEZ, S.L.

*Edicto*

*Cédula de notificación*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 186/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON FELIX MENDEZ GALLEGO contra la empresa "LUIS ANGEL SANCHEZ GOMEZ, S.L.", sobre DESPIDO, se ha dictado AUTO el 16-01-09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DEBO DISPONER Y DISPONGO: DECLARAR extinguida la relación laboral que unía a DON FELIX MENDEZ GALLEGO con la empresa "LUIS ANGEL SANCHEZ GOMEZ, S.L.", condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

- NOMBRE TRABAJADOR: DON FÉLIX MÉNDEZ GALLEGO.

- INDEMNIZACIÓN: 2.740 EUROS. El período computable va desde el 01-08-07 hasta el 16-01-09, es decir, 530 días (1 año, 5 meses y 15 días), lo que a razón de 45 días por año suponen 65 días, que multiplicados por 42,16 euros de salario/día nos da la citada cantidad de 2.740,40 euros.

- SALARIOS: 8.376,60 EUROS. El período computable va desde el 07-03-08 hasta el 16-01-09, es decir, 316 días, que a razón de 42,16 euros de salario/día nos da la cantidad de 13.322,56 euros. A dicha cantidad hay que descontar la de 4.945,96 euros resultantes de multiplicar 212 días x 23,33 euros/día, conforme a lo ya expuesto en el párrafo segundo del razonamiento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, S.S<sup>a</sup> Ilma., don Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia."

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la EMP. "LUIS ANGEL SANCHEZ GOMEZ, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LUGO, dieciséis de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00323

N.I.G.: 27028 44 4 2007 0002600.

01030.

Nº AUTOS: DEM. 0000858/2007.

Nº EJECUCION: 0000161/2008.

MATERIA: CANTIDAD.

DEMANDANTE: VICTOR GONZALEZ GALAN.

DEMANDADOS: ADORABLY CREACIONES, S.L.  
ADORABLY CREACIONES, S.L.

*Edicto*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LUGO Y SU PROVINCIA:

Hace saber: Que en la ejecución nº 161/2008, seguida ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Lugo, a instancia de DON VÍCTOR GONZÁLEZ GALÁN, contra la empresa "ADORABLY CREACIONES, S.L.", sobre CANTIDAD, con fecha 30.12.08, se ha dictado AUTO, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DEBO ACORDAR Y ACUERDO aclarar el hecho primero del AUTO de fecha 30.12.08 en el sentido de que en donde dice "...tramitados a instancia de don Santiago González Galán,...", debe decir "...tramitados a instancia de don Víctor González Galán,...", manteniéndose en el resto de sus pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes y extiéndase el testimonio interesado por la parte ejecutante.

Adviértase a las partes que contra este auto no cabe recurso sin perjuicio del que corresponda al auto cuyo contenido se aclara.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup> Ilma., don Pedro Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Lugo y su provincia; doy fe.- Pedro Rabanal Carbajo. Rubricado.- Emeteria Quiñones Campo.- Rubricado."

Y para que sirva de notificación a la empresa "ADORABLY CREACIONES, S. L.", en ignorado paradero, con el apercibimiento del art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, dieciséis de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00356

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0000588.

01030.

Nº AUTOS: DEM. 0000178/2008.

Nº EJECUCION: 0000137/2008.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDANTE: CLARA LOPEZ TOIRAN.

DEMANDADO: MARIA CARMEN CERCEDA GALAN.

*Edicto*

*Cédula de notificación*

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LUGO;

Hace saber: Que en la ejecución nº 137/2008, seguida ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Lugo, a instancia de DOÑA CLARA LÓPEZ TOIRAN, contra la empresa DOÑA MARÍA CARMEN CERCEDA GALÁN, sobre DESPIDO, con fecha 19.01.09, se ha dictado AUTO, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DEBO ACORDAR Y ACUERDO aclarar el auto de fecha 10.12.08 quedando su razonamiento jurídico de la siguiente forma:

"UNICO.- No habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión de la parte actora en su puesto de trabajo, procede, en aplicación de lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes hasta el día de la fecha y fijar la indemnización correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,"; manteniéndose el mismo en el resto de sus pronunciamientos.

No ha lugar a la aclaración en el sentido que la parte actora solicita en su escrito por las razones ya anteriormente expuestas.

Notifíquese la presente a las partes.

Adviértase a las partes que contra este auto no cabe recurso sin perjuicio del que corresponda al auto cuyo contenido se aclara.

Así lo acuerda, manda y firma S. Sª Ilma., don Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Lugo y su provincia; doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL."

Y para que sirva de notificación a la empresa MARÍA CARMEN CERCEDA GALAN en ignorado paradero, con el apercibimiento del art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, diecinueve de enero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00392

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Comisaría de Aguas

*Información pública*

Expediente: A/27/10363.

Asunto: Solicitud de de modificación de características consistentes en la incorporación de un nuevo manantial denominado Fonte do Regueiro Seco con un incremento de caudal de 0,04 l/seg., de la concesión de un aprovechamiento de 0,20 l/seg. de agua procedente de 4 manantiales denominados Fontes de Regueiro Seco, en Cantiz, pqa. Vilachá, T.M. de Becerreá (Lugo) con destino a usos domésticos y ganaderos otorgado

por resolución de la C.H.N. de fecha 26 de diciembre de 2001.

Peticionario: Comunidad de usuarios de agua de Cantiz.

N.I.F. nº: G 27377662.

Domicilio: Cantiz 27661 - Becerreá (Lugo).

Nombre del río o corriente: "Fonte do Regueiro Seco".

Caudal solicitado: 0,04 l/seg.

Punto de emplazamiento: Fonte do Regueiro Seco (Vilachá).

Termino municipal y provincia: Becerreá (Lugo).

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Becerreá, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071- OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

EL COMISARIO DE AGUAS P.O. EL JEFE DE ÁREA, José Peña Castiñeiras.

R. 05709

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Lugo

*Cédula de notificación*

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los domicilios conocidos por esta Dirección Provincial, se pone en conocimiento de las empresas o sujetos responsables del pago de cuotas que a continuación se relacionan, que esta Entidad ha dictado resolución por la que se DESESTIMA el escrito de alegaciones al procedimiento de apremio

#### EMPRESA O SUJETO RESPONSABLE

Nº EXPTE.	FECHA RESOL.	Nº INSCRIPCION	NOMBRE	DOMICILIO	URE
27/03/92/359/44	01/12/2008	27/29149/02	PAREDES ALVAREZ JOSE ANTONIO	AVDA. GENERALISIMO, 44 27377-FEIRA DO MONTE COSPEITO-LUGO	27/03

Lo que se comunica a efectos de notificación de la resolución contra la misma podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. de 14/07/1998), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo, salvo cuando la resolución tenga cuantía superior a 60.000 euros, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1 j) de la misma Ley.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, JUAN CARLOS GONZALEZ SANTIN.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, OLGA CAMPELO LOPEZ.

R. 00256

## Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

## Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugo, a 8 de ENERO de 2009.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, Olga Campelo López.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 27 00 1 09 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 07011850058	0111	GARCIA PLAZA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 05 93 00002684		LG O CORGO (EDIF.LA CAIXA) 121 2º A	27163	CORGO	(O) 07 05 313 08 012428093		07 05
07 081054001460	0521	GARCIA MADICO PORTABELLA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 02 08 00028181		CL POL (P.BAAMORTO) 16	27400	MONFORTE DE LEMOS	08 02 313 08 051784162		08 02
07 081126077817	2300	COMAMALA CELA XAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 28 08 00422116		CL RAMPA CLAUDIO LOPEZ 12 1º IZQ	27002	LUGO	08 28 218 08 055399838		08 28
07 141044695323	0611	COJOCARI --- FLORIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 08 00171648		LG SANTALLA FIGUEIRAS 8	27242	RIBEIRA DE PIQUIN	14 03 313 08 008044549		14 03
07 150092230606	0611	TEIJIDO MONTERROSO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
15 01 08 00274086		LG VILLARES. REIXAS 0	27300	GUITIRIZ	15 01 218 08 009095015		15 01
07 151025960563	0521	JATO FERNÁNDEZ FERNANDO ROBERT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 04 06 00102515		LG ROUPAR S. N. 0	27833	XERMADE	15 04 313 08 008606880		15 04
10 15005502745	0111	FERNANDEZ VAZQUEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 05 89 00006721		CL ROMAN CAVANILLAS 2	27560	MONTERROSO	15 05 313 08 008853222		15 05
07 080202927056	0521	PEREZ PEREZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 05 08 00074867		CL MORIN 107	27400	MONFORTE DE LEMOS	15 05 313 08 009040552		15 05
07 151032042463	0521	RODRIGUEZ TRIGOS MONICA ISABEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 15 08 00030420		CL PRIMERO DE MAYO PORTAL 4 0 3 DCH	27003	LUGO	15 06 877 08 007783996		15 06
07 161006307135	0611	CHRIF --- MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 07 00131844		LG BARKELA OTERO 3	27250	CASTRO	DE REI 16 01 351 08 002683652		16 01
07 171012573622	0521	LOPES CERNADELA LUIS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
17 01 08 00469000		CL CALVO SOTELO 165 5 A	27600	SARRIA	17 01 218 08 008437103		17 01
07 241002421747	0521	CORDERO PEREZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
24 02 08 00138428		CL FRANCO 48 3º	27003	LUGO	24 02 218 08 002570970		24 02
07 241002421747	0521	CORDERO PEREZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
24 02 08 00138428		CL FRANCO 48 3º	27003	LUGO	24 02 366 08 003612510		24 02
07 311010140912	0611	MENDES MARQUES MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
26 03 03 00070976		CL CAMIÑO DA ROCA 7 4 J	27290	LUGO	26 03 351 08 003828103		26 03
07 281222899043	0521	IRAVEDRA DIAZ JOSE LUIS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 03 05 00160557		CL ORENSE 63 1 D	27004	LUGO	28 03 315 08 045468251		28 03
10 28146402595	0111	SUAREZ GOMEZ JOSE RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 05 05 00020681		CL PONTEVEDRA 57 4º D	27400	MONFORTE DE LEMOS	28 05 313 08 045521906		28 05
07 281058609032	0521	LOPEZ GONZALEZ MARIA ESTRELLA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 06 97 00198055		CL SAN PEDRO 21 4	27001	LUGO	28 06 313 08 043627574		28 06
07 281058609032	0521	LOPEZ GONZALEZ MARIA ESTRELLA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 06 97 00198055		CL SAN PEDRO 21 4	27001	LUGO	28 06 315 08 044683965		28 06
10 28131707806	0111	MARROCAR-LENCERIA,S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 08 08 00196429		CL PZ ARMANYA 2	27001	LUGO	28 08 218 08 043068109		28 08
07 280405126857	0521	ABUIN LODEIRO VIVIANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 17 08 00280547		AV CORUÑA 99 4	27003	LUGO	28 17 218 08 041881069		28 07
07 161006307135	0611	CHRIF --- MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 08 00781528		LG BARKELA- OTERO 3	27256	CASTRO	DE REI 30 04 351 08 040486563		30 04
07 311017537160	0611	PEREIRA GONZALVES JUAN HENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
31 03 06 00119212		CL SAN EUFRASIO 148 1	27001	LUGO	31 03 351 08 006117679		31 03
07 081110820727	0611	DOS SANTOS DA FONSECA ARTUR MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
31 03 06 00102842		LG COUSO 0	27640	BECKERREA	31 03 351 08 006397161		31 03
07 071024055354	0521	PRIETO CORDERO NEREA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
33 05 08 00033349		AV DE GALICIA 41 3º D	27700	RIBADEO	33 05 303 08 006788364		33 05
07 331006151550	0521	PEREZ MAGDALENA FERNANDEZ JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 05 08 00057395		CL ALZA, RESIDENCIAL VISTA CANELA 9	27700	RIBADEO	33 05 313 08 007178182		33 05
07 320037289938	0521	GONZALEZ FERNANDEZ FAUSTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 07 00101592		CL BASANTA SILVA 23	27800	VILLALBA	39 01 313 08 003985781		39 01

07 330094836074	0521 FERREIRO FERNANDEZ BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 07 00220469	AV LA CORUÑA 475 6 _A	27003	LUGO	39 04 313 08 003465924	39 04
07 330094836074	0521 FERREIRO FERNANDEZ BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 07 00220469	AV LA CORUÑA 475 6 _A	27003	LUGO	39 04 313 08 004141587	39 04
07 430045424662	0521 CASTRO CASTRO CARLOS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
43 04 93 00067689	CL RUA CASTELAO 52 2	27002	LUGO	43 04 315 08 012480701	43 04
07 301033324130	0611 BHALLIL --- ABDELQADER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 07 08 00753192	CL RIO CABE 20 2º	27003	LUGO	46 07 218 08 040348095	46 07
07 301033324130	0611 BHALLIL --- ABDELQADER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
46 07 08 00753192	CL RIO CABE 20 2º	27003	LUGO	46 07 351 08 040020824	46 07
07 271002386636	0521 ARIAS GUZMAN JULIO ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
48 02 01 00063168	LG LAMAS SAN ESTEBAN DE ARBOL 2	27800	BOVEDA	48 02 351 08 005968640	48 02

## A N E X O I

NUM.REMESA: 27 00 1 09 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
07 05	PL DE LA BIOSFERA 1 01	07703 MAO - MENORCA	971 0355698	971 0355505
08 02	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 .3	08007 BARCELONA	093 4815861	093 4815864
08 28	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429284	093 3429285
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403 FERROL	981 0369100	981 0369162
15 05	CL SAN PEDRO DE MEZONZO 17	15702 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
15 06	CL MEDICO VICENTE FRAGUELA 13 B	15130 CORCUBION	981 0706579	981 0706581
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
24 02	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONTERRADA	987 0456340	987 0456341
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 06	AV ALBUFERA 41	28038 MADRID	091 4672654	091 5398648
28 07	CL GUZMAN EL BUENO 30	28015 MADRID	091 5443244	091 5448327
28 08	CL JUAN DE URBIETA 44	28007 MADRID	091 5010251	091 5021276
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
31 03	CL MANRESA..S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
33 05	CL BARRIO NUEVO - VILLA TARSILA 0	33700 LUARCA	098 5642726	098 5642727
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
48 02	CL GRAL.EGUIA 5(ENTRADA AREILZA 55) 0	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995

R. 00257

## U.R.E. 27/01

## DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

C.C.C.: 27 00421337 81

Nº expediente: 27 01 08 000014 82

Nombre/razón social: AMABLE CONDE GAYOSO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 27/01, de Lugo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor AMABLE CONDE GAYOSO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pintor Corredoira, 1 (27002 - Lugo), se procedió con fecha 20/11/2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el Art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Lugo, a 16 de enero de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan José Franco Uribarri.

C.C.C.: 27 00421337 81

Nº expediente: 27 01 08 000014 82

Nombre/razón social: AMABLE CONDE GAYOSO

Domicilio: Pintor Corredoira, 1

Localidad: 27002 – Lugo

NIF/CIF: 33.828.067-N

Nº documento: 27 01 501 08 0037080 00

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con NIF/CIF número 33.828.067-N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas presupuestas	TOTAL
1.921,44	384,30	140,02	104,60	225,00	2.775,36

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

Finca	Tomo	Libro	Folio	Descripción
64.784	1.137	698	40	Vivienda de 131 m <sup>2</sup> en Aceña de Olga, Lugo
64.740	1.092	653	86	Plaza de garaje en Aceña de Olga, Lugo
12.524	891	207	117	Vivienda de 80,13 m <sup>2</sup> en Avda. Muelle, Sanxenxo (Pontevedra)

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia del embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lugo, a 20 de noviembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, David Borro Bravo.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO A COTITULARES DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

C.C.C.: 27 00421337 81

Nº expediente: 27 01 08 000014 82

Nombre/razón social: AMABLE CONDE GAYOSO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 27/01, de Lugo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor AMABLE CONDE GAYOSO, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 20/11/2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto, en los que figura como cotitular CARMEN DÍAZ BETRIU, con último domicilio conocido en Valiño, 14-3º-A (27002-Lugo).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el Art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Lugo, a 16 de enero de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan José Franco Uribarri.

C.C.C.: 27 00421337 81

Nº expediente: 27 01 08 000014 82

Nombre/razón social: AMABLE CONDE GAYOSO

Domicilio: Pintor Corredoira, 1

Localidad: 27002 – Lugo

NIF/CIF: 33.828.067-N

Nº documento: 27 01 501 08 0037080 00

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con NIF/CIF número 33.828.067-N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

IMPORTE DE LA DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas presupuestas	TOTAL
	1.921,44	384,30	140,02	104,60	225,00	2.775,36

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen a continuación:

Finca	Tomo	Libro	Folio	Descripción
64.784	1.137	698	40	Vivienda de 131 m <sup>2</sup> en Aceña de Olga, Lugo
64.740	1.092	653	86	Plaza de garaje en Aceña de Olga, Lugo
12.524	891	207	117	Vivienda de 80,13 m <sup>2</sup> en Avda. Muelle, Sanxenxo (Pontevedra)

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia del embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lugo, a 20 de noviembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, David Borro Bravo.

R. 00259

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA A TRAVÉS DE ANUNCIO

C.C.C.: 27 0013019 71

Nº expediente: 27 01 03 00092178

Nombre/Razón social: Cerámica El Castelo, S.A.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 27/01, de Lugo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cerámica El Castelo, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Quiroga (27400-Monforte de Lemos), se procedió con fecha 12/01/2009 a emitir providencia para la prórroga de la anotación preventiva de embargo por cuatro años, cuya copia se adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el Art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Lugo, a 14 de enero de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan José Franco Uribarri.

C.C.C.: 27 0013019 71

Nº expediente: 27 01 03 00092178

Nombre/razón social: Cerámica El Castelo, S.A.

Domicilio: Ctra. de Quiroga

Localidad: 27400 – Monforte de Lemos

NIF/CIF: A15024516

Nº documento: 27 01 511 09 0000671 42

27 01 511 09 0000673 44

27 01 511 09 0000675 46

PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/CIF número A15024516, (estado civil, en su caso - - -), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, garantizando la suma total de 163.021,52 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca	Tomo	Libro	Folio	Anotación letra
9.775	470	147	131	F
9.778	470	147	139	E
9.779	470	147	141	E
9.780	470	147	143	E
9.781	470	147	145	E
9.783	470	147	150	F
9.784	470	147	152	E
9.794	470	147	174	F
20.724	621	229	174	E
21.794	635	237	50	E
23.467	652	248	51	E
24.470	660	254	10	I
31.644	746	307	32	E
31.645	746	307	33	E

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Monforte de Lemos, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Lugo, a 12 de enero de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan José Franco Uribarri.

R. 00260

## NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

C.C.C.: 27 0013019 71

Nº expediente: 27 01 03 00092178

Nombre/razón social: Cerámica El Castelo, S.A.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 27/01, de Lugo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cerámica El Castelo, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Quiroga (27400-Monforte de Lemos), se procedió con fecha 12/01/2009 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el Art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Lugo, a 13 de enero de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan José Franco Uribarri.

C.C.C.: 27 0013019 71

Nº expediente: 27 01 03 00092178

Nombre/razón social: Cerámica El Castelo, S.A.

Domicilio: Ctra. de Quiroga

Localidad: 27400 – Monforte de Lemos

NIF/CIF: A15024516

Nº documento: 27 01 504 09 0000661 32

27 01 504 09 0000667 38

27 01 504 09 0000668 39

## DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número A15024516, y con domicilio en Ctra. de Quiroga (27400-Monforte de Lemos), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que a continuación se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, garantizando la suma total de 502.586,88 euros, que incluyen principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Finca	Tomos	Libro	Folio	Anotación letra
9.775	470	147	131	A, E, F, G
9.778	470	147	139	A, D, E, F
9.779	470	147	141	A, D, E, F
9.780	470	147	143	A, D, E, F
9.781	470	147	145	A, D, E, F
9.783	470	147	150	A, E, F, G
9.784	470	147	152	A, D, E, F
9.794	470	147	174	A, E, F, G
20.724	621	229	174	A, D, E, F
21.794	635	237	50	A, D, E, F
23.467	652	248	51	A, D, E, F
24.470	660	254	10	D, H, I, J
31.644	746	307	32	A, D, E, F
31.645	746	307	33	A, D, E, F

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

IMPORTE DE LA DEUDA: Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas presupuestas	TOTAL
24.127,82	8.444,74	7.296,02	3.868,04	2.500,00	46.236,62

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 46.236,62 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 548.823,50 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Lugo, a 12 de enero de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan José Franco Uribarri.

R. 00261

### EDICTO SOBRE NOTIFICACION A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente, nº de documento y procedimiento, que se especifican en relación adjunta.

#### RELACION DE PROCEDIMIENTOS

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| 01.- EMBARGO DE CUENTAS  | 02.- LEVANTAMIENTO EMBARGO CUENTAS    |
| 03.- EMBARGO VEHICULOS   | 04.- LEVANTAMIENTO EMBARGO VEHICULOS  |
| 05.- PERITACION ALTERNATIVA  | 06.- EMBARGO INMUEBLES                |
| 07.- LEVANTAMIENTO EMBARGO INMUEBLES   | 08.- NOTIFICACION VALORACION          |
| 09.- EMBARGO SALARIOS  | 10.- LEVANTAMIENTO EMBARGO SALARIOS   |
| 11.- REQUERIMIENTO DE BIENES   | 12.- EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS |
| 13.- PROVIDENCIA DE VENTA POR ADJUDICACION DIRECTA DE BIENES EMBARGADOS                  |                                       |
| 14.- EMBARGO DERECHOS ECONOMICOS   |                                       |
| 15.- PUBLICACION CERTIFICACION DE DESCUBIERTO DEUDAS DEL SERVICIO PUBLICO EMPLEO ESTATAL |                                       |
| 16.- AMPLIACIÓN EMBARGO VEHÍCULOS  |                                       |
| 17.- DEVOLUCION DE BIENES SUBASTADOS Y NO ADJUDICADOS                                    |                                       |
| 18.- EMBARGO DE PARTICIPACION EN FONDOS DE INVERSION                                     |                                       |
| 19.- NOTIFICACION AL DEUDOR ORDEN DE VENTA DE PARTICIPACIONES FONDOS INVERSION           |                                       |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO I

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
U.R.E 27/01	AVDA. RAMON FERREIRO, 16 BJ.	LUGO	982/252507	982/253286

Lugo, a 16 de enero de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan José Franco Uribarri.

Relación que se cita:

N.A.F./C.C.C.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	Nº DE DOCUMENTO	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
27102383717	METROVIAL	QUIROGA	NOVIEMBRE/08	06/1021-65	14
27102383717	METROVIAL	QUIROGA	DICIEMBRE/08	06/1021-65	14
27003062624	CONSTRUCCIONES MANUEL <i>Manuel</i>	MONFORTE	270121808003540571	02/469-84	11

R. 00262